



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA FISCALÍA**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS**, CON NOMBRE COMERCIAL CLEAN Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "**LA PRESTADORA**", LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "**LA FISCALÍA**" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
 - I.1.- ES UN ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; ASÍ COMO DOTADO DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS Y 122 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º, 7º FRACCIÓN III, 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - I.2.- LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE LE OTORGÓ NOMBRAMIENTO PARA TAL CARGO, EXPEDIDO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2019, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
 - I.3.- SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, MEDIANTE LA SOLICITUD DE TRES COTIZACIONES EN SOBRE CERRADO, LO ANTERIOR POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ACTA No. FGE-CAAS-EXT-001-2021, EN VIRTUD DE QUE LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, NO CONTEMPLA NI REGULAN ESTOS SERVICIOS, POR LO TANTO NO LOS SANCIONA, SIN EMBARGO, Y ATENDIENDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL SENTIDO DE QUE SE GARANTIZARAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, ES QUE SE SOLICITARON COTIZACIONES EN SOBRE CERRADO A EMPRESAS EN EL RAMO, ADJUDICANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA QUE CUMPLIÓ CON LO SOLICITADO Y PRESENTÓ EL COSTO MAS BAJO.
 - I.4.- LAS EROGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CON RECURSOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CON CARGO A LA PARTIDA NÚMERO **3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**.
 - I.5.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR, SE DESIGNA EL DOMICILIO UBICADO EN EJE VIAL NÚMERO 100, C.P. 78000, ZONA CENTRO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II.- "**LA PRESTADORA**" DECLARA:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

- II.1.-** SER PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD Y CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.2.-** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA CALLE DE EULOGIO ESMAURRIZAR No. 15, COL. TEQUISQUIAPAN, C.P. 78237, MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SAN LUIS POTOSÍ.
- II.2.-** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LO CUAL ACREDITA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. LOSD870115JP8, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.3.-** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO LEGALMENTE PARA CONTRATAR, ASÍ MISMO MANIFIESTA QUE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ CONTRATADOS.
- II.4.-** QUE CUENTA CON EL EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PASILLOS, PATIOS, PUERTAS, ESCRITORIOS, VENTANAS INTERIORES, MOBILIARIO, ESCALERAS, ETC; LIMPIEZA EXTERIOR; LIMPIEZA DE BAÑOS; LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERIORES; RECOLECCIÓN DE BASURA, ETC.
- II.5.-** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.
- III.- DECLARAN LAS PARTES:**
- III.1.-** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.-** QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARA A LAS NORMAS Y LEYES MEXICANAS QUE RIJAN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENUNCIÁNDOSE SIN LIMITAR EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA DICHO ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.
- III.3.-** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO "LA PRESTADORA"** SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON 23 OPERARIOS EN LOS INMUEBLES, HORARIOS Y TURNOS QUE SE DETALLAN EN LOS ANEXOS 2 Y 6, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, DEBIENDO ENTREGAR PARA CADA INMUEBLE LOS MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERAN PARA UNA ADECUADA LIMPIEZA.
- SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LA PRESTADORA"** SE COMPROMETE A OTORGAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIENDO COMO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

CONTRAPRESTACIÓN LA CANTIDAD TOTAL CON IVA POR 9 MESES DE: -----
\$1'911,355.20 (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y -----
----- CINCO PESOS 20/100 M.N.), Y UN MONTO MENSUAL CON IVA POR LA
CANTIDAD DE: -----
\$212,372.80 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 -
----- M.N.).

EL COSTO UNITARIO POR OPERARIO CON IVA ES DE: -----
\$9,233.60 (NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA, DEBIENDO **"LA PRESTADORA"** ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS GENERALES DE **"LA FISCALÍA"**, UBICADAS EN PEDRO VALLEJO No. 215, ZONA CENTRO, EN S.L.P., LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA POR COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DICHAS FACTURAS SE PAGARAN EN MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN LAPSO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS ORIGINALES, A NOMBRE DE **"LA FISCALÍA"**.

LOS PAGOS A **"LA PRESTADORA"** SE EFECTUARAN MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA E INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA QUE AL EFECTO MANIFIESTE POR ESCRITO. EN CASO DE QUE **"LA PRESTADORA"** PRETENDA REALIZAR UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE NO SEA CONSECUENCIA, NI IMPLIQUE UNA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, LO DEBERÁ COMUNICAR A **"LA FISCALÍA"**

CUARTA.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"LA PRESTADORA"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON 23 OPERARIOS DE LUNES A DOMINGO EN EL HORARIO Y TURNOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO, DEBIENDO ENTREGAR PARA CADA INMUEBLE LOS MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA QUE SE REQUIERAN PARA UNA ADECUADA LIMPIEZA.

EL CUAL PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"LA FISCALÍA"** A **"LA PRESTADORA"** PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE **"LA FISCALÍA"**, EN LA INTELIGENCIA QUE LA JORNADA SERÁ DE 8 HORAS POR OPERARIO, EL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS DE LAS OFICINAS QUE SE CITAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO CONTEMPLA TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE MANO DE OBRA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PAGO DE SE SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES A SU PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, LISTA DE MATERIALES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, UTILIDADES, ETC., POR LO QUE **"LA PRESTADORA"**, NO PODRÁ SOLICITAR, NI EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

[Handwritten signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO Y DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA FISCALÍA", ÉSTA PODRÁ ACORDAR CON "LA PRESTADORA" EL INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AGREGUE AL TOTAL MAS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) Y DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS QUE SE EFECTÚEN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO SI SE REDUCEN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE Y EL AJUSTE SE HARÁ EN BASE A EL PRECIO UNITARIO POR OPERARIO, YA SEA QUE SE REDUZCAN O ADICIONEN LOS OPERARIOS, DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO O LA PRORROGA EN SU CASO.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS.- "LA PRESTADORA" DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE QUE DARÁ LAS INSTRUCCIONES Y ÓRDENES A SUS TRABAJADORES, DEBIENDO LLEVAR ACABO LA SUPERVISIÓN DE SU PERSONAL EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN COSTO PARA "LA FISCALÍA".

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES DE "LA PRESTADORA" CON SUS TRABAJADORES.- "LA PRESTADORA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE SE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CON LOS OPERARIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ CONTRAE, ASÍ COMO CON LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES, Y POR LO TANTO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CON SUS TRABAJADORES. "LA PRESTADORA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS SUS RECLAMACIONES, DEMANDAS DE SUS TRABAJADORES O DE TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL QUE SUBCONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA FISCALÍA", Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A "LA FISCALÍA" ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO, LE RESARCIRÁ A "LA FISCALÍA" EN CUANTO ÉSTA ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO, RESOLUCIONES JUDICIALES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE LOS ABOGADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- "LA PRESTADORA" SERA LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGOS DE LA RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CUALQUIER MATERIA.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- "LA FISCALÍA", TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **"LA FISCALÍA",** NOTIFICARÁ **"LA PRESTADORA",** SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PRESTADORA" UTILIZARA EL EQUIPO, INSUMOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER LA LIMPIEZA, ESTOS IMPLEMENTOS SERÁN APORTADOS POR ESTA Y DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y PROPORCIONADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO FIJO.- ES PACTO EXPRESO DE LAS PARTES EN QUE NO EXISTIRÁN MODIFICACIONES A LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA EN MONEDA NACIONAL POR UN VALOR IGUAL AL 30% DEL IMPORTE TOTAL CON IVA, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERA ENTREGADA EN EL MOMENTO DE FIRMA DE CONTRATO.

LA FIANZA SE OTORGARA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU TOTALIDAD CUANDO **"LA PRESTADORA"** NO CUMPLA PARCIAL O TOTALMENTE CON LAS CONDICIONES EN ESTE ESTABLECIDAS.
- B. QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA A **"LA PRESTADORA"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE.
- C. QUE LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PODRÁ SER CANCELADA ÚNICAMENTE MEDIANTE UN ESCRITO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y ESTARÁ EN VIGOR LA FIANZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ DURANTE LA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

DÉCIMA

CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA FISCALÍA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"LA PRESTADORA"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1).- SI **"LA PRESTADORA"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLA, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- 2).- SI **"LA PRESTADORA"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA FISCALÍA"**.
- 3).- SI **"LA PRESTADORA"** NO DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES O TRABAJADORES.
- 4).- SI **"LA PRESTADORA"** ES DECLARADA EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- 5).- SI **"LA PRESTADORA"** SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA **"LA FISCALÍA"**,
- 6).- SI **"LA PRESTADORA"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE **"LA FISCALÍA"**.
- 7).- SI **"LA PRESTADORA"** NO DA A **"LA FISCALÍA"**, Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- 8).- POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL PARA OTORGAR LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS CONTRATADOS.
- 9).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"LA PRESTADORA"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS APLICABLES.
- 10).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- 11).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS FEDERAL Y/ O ESTATAL.

DÉCIMA

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- SI SE ACTUALIZAN UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS 10) Y 11), DE LAS CUALES SURTÍAN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, **"LA FISCALÍA"** REQUERIRÁN POR ESCRITO A **"LA PRESTADORA"** PARA QUE DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. SI **"LA PRESTADORA"** NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE **"LA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

FISCALÍA, ESTOS PODRÁN EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

ADEMÁS LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. CUANDO EL SERVICIO NO SE AJUSTE A LO PACTADO, **"LA FISCALÍA"** NO LIQUIDARÁ A **"LA PRESTADORA"** EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y
- B. LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO **"LA FISCALÍA"** SE RESERVAN EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, O EL PAGO DE LO INDEBIDO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

CUANDO **"LA FISCALÍA"**, DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA; EN TANTO QUE SI ES **"LA PRESTADORA"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN RESPECTIVA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"LA PRESTADORA"**, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, **"LA FISCALÍA"**, PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER LOS AJUSTES NECESARIOS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

SUPERVISIÓN.- **"LA FISCALÍA"** A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ESTÁ FACULTADA PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"LA PRESTADORA"**.

ASIMISMO **"LA FISCALÍA"** PODRÁ PROPORCIONAR A **"LA PRESTADORA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO EMITA **"LA FISCALÍA"**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

DÉCIMA

NOVENA.-

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN VIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSI A RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, EL "LA PRESTADORA" RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL 31 DE MARZO DEL 2021.

POR "LA FISCALÍA"

**C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

POR "LA PRESTADORA"

C. DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS

TESTIGO

**ING. BERNARDO VILLASUSO LOBO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

**LIC. ROCIO ELIZABETH TORRES MATA
ADQUISICIONES**

LAS FIRMAS QUE OBRAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS Y POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

MATERIALES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CONTRATO No. FGE-ASIG-LIMPIEZA-02/2021

Concepto	Unidad de Medida	Periodicidad	Fiscalía Anticorrupción	Soledad	Semele	Vicifiscalía Científica	Fiscalía investigación	Fiscalía Especializa da en Delitos Sexuales	Eje Vial	Ministerial	La Pita	Cereso	Vicifiscalía Científica Jugos Olímpicos	Fiscalía Especializa da en Derechos Humanos	Total
AROMA A GRANEL	Litro	MENSUAL	10	15	10	10	10	10	20	10	4	4	4	4	111
BLEEM MADERAS	Pieza			1											1
BOLSA NEGRA 50 X 70	Pieza	MENSUAL	15	20	20	15	15	15	40	20	15	15		15	205
BOLSA NEGRA 60 X 90	Pieza	MENSUAL	15	20	20	15	15	15	40	20	15	15	30	15	235
BOMBA WC	Pieza	TRIMESTRAL	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	16
CEPILLO PARA WC	Pieza	BIMESTRAL	2	2	2	2	2	2	5	2	2	2	2	2	27
CUBETA	Pieza	SEMESTRAL	2	2	2	2	2	2	7	2	2	2	2	2	29
DETERGENTE ÚTIL	kilo	MENSUAL	2	3	4	2	2	2	20	8	2	2	2	4	53
ESCOBA DE PLÁSTICO	Pieza	BIMESTRAL	1	1	2	2	1	2	5	3	1	1	1	2	22
FABULOSO A GRANEL	Litro	MENSUAL	20	15	20	10	10	20	80	60	10	10	20	10	285
FIBRA VERDE	Pieza	MENSUAL	1	1	1	1	1	2	6	4	1	1	1	2	22
FRANELA GRIS	Metro	MENSUAL	1	1	1	1	1	2	6	4	1	1	1	2	22
GUANTES LÁTEX	Par	MENSUAL	1	1	1	1	1	2	6	4	1	1	1	2	22
HIPOCLORITO	kilo	MENSUAL	20	15	20	20	10	40	80	60	10	10	12	10	307
LJIA DE AGUA	Pieza	MENSUAL	1	1	1	1	1	2	2	4	1	1	1	2	18
MULTILIMPIADOR	Pieza	MENSUAL											4		4
PASTILLA W.C. (WIESE)	Pieza	MENSUAL								10			6		16
PINOL A GRANEL	Litro	MENSUAL		1	20								8		29
RECOGEDOR DE PLÁSTICO	Pieza	SEMESTRAL	1	1	2	2	1	2	5	2	1	1	2	2	22
SARRICIDA	Litro	MENSUAL						1	1	1					3
SHAMPOO MANOS A GRANEL	Litro	MENSUAL											2		2
TRAPEADOR	Pieza	MENSUAL	1	1	2	2	1	2	6	4	1	1	1	2	24
			94	102	129	87	74	122	333	220	68	68	101	77	1475

POR "LA FISCALÍA"

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. BERNARDO VILLASUSO LOBO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

POR "LA PRESTADORA"

C. DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS

LIC. ROCÍO ELIZABETH TORRES MATA
ADQUISICIONES

TESTIGOS



Dirección: Eulogio Esmurrizar.
#150. Col. Tequisquiapan.
San Luis Potosí.
Tel: 444 642 1698
RFC: LOSD870115JP8

A 29 de marzo de 2021.

ANEXO 2

PROCESO DE ASIGNACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SOBRE CERRADO No. FGE-ASIG-001-SERVICIO DE LIMPIEZA/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

PROPUESTA TÉCNICA

No.	LUGAR	OPERARIOS	MATERIAL LOTE MENSUAL	TURNO
1	FISCALÍA ANTICORRUPCION Y FEPADE (Gómez Farías #470, Zona Centro)	1	1	MATUTINO
2	SERVICIO MÉDICO LEGAL – ANFITEATRO, (Rep. De Polonia #350 Lomas de Satélite)	1	1	MATUTINO
3	VICEFISCALÍA CIENTÍFICA – SEMELE, (Rep. de Polonia No. 216 Lomas de Satélite)	1	1	MATUTINO
4	MÓDULO SOLEDAD (Blas Escontría No. 956 Fracc. Y privada de la Escontría, Soledad de Graciano Sánchez, TEL. 8312388).	1	1	MATUTINO
5	FGE PLANTA BAJA LADO NORTE (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
6	FGE PLANTA BAJA LADO SUR (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
7	FGE PRIMER PISO LADO NORTE (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
8	FGE PRIMER PISO LADO SUR (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
9	FGE SEGUNDO PISO LADO SUR (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
10	FGE, BAÑOS PUBLICOS TURNO MATUTINO (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	MATUTINO
11	FGE, BAÑOS PUBLICOS TURNO VESPERTINO (Eje vial #100 Zona Centro).	1	1	VESPERTINO
12	DIRECCIÓN GENERAL DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN. – Calle Xóchitl, S/N, Zona Centro. MATUTINO	4	1	MATUTINO Y VESPERTINO
13	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES, (5 de Mayo No. 1475, Barrio de San Miguelito, S.L.P.)	2	1	MATUTINO Y VESPERTINO
14	MÓDULO DELEGACIÓN LA PILA (Miguel Hidalgo No. 405-B Y SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS (CERESO)	1	1	MATUTINO
15	DIRECCION DE INVESTIGACION, (5 de Mayo No. 1475, Barrio de San Miguelito, S.L.P.)	1	1	MATUTINO
16	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (Volcán Tacaná No. 115)	2	1	MATUTINO Y VESPERTINO

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



Dirección: Eulogio Esmurrizar.
#150. Col. Tequisquiapan.
San Luis Potosí.
Tel: 444 642 1698
REG. LOSD 870115 JP8

17	INSTITUTO DE FORMACION MINISTERIAL, (5 de Mayo No. 1475, Barrio de San Miguelito, S.L.P.)	1	1	MATUTINO
18	VICEFISCALÍA CIENTÍFICA.- Juegos Olímpicos No. 400, Col. Jardines del estadio	1	1	MATUTINO

Se proporcionará de manera mensual el material de limpieza necesario para otorgar la limpieza en cada inmueble con un mínimo y periodicidad señalado en las bases del presente procedimiento.

CONDICIONES GENERALES.

1. El personal portará en todo momento mientras preste el servicio en las instalaciones de la Fiscalía, uniforme el cual deberá contar con el logotipo de la empresa, para que esté debidamente identificado.
2. El personal portará en lugar visible, gafete con logo de la empresa, foto y nombre del operario.
3. Se proporcionará proporcionar un supervisor por parte de la empresa, que no tenga costo para la fiscalía, con quien podrá hacer el reporte de personal y la falta de material.
4. Se juntará y trasladará la basura al exterior de las oficinas, en los puntos y días en que pase el camión recolector de basura municipal.
5. Cuando algún operario por circunstancias de vacaciones, permisos, incapacidades, inasistencias, etc., no se presente a laborar, la empresa cubrirá a dicho personal, en caso contrario, se hará el descuento mediante nota de crédito por cada falta, si estas son reiterativas y ocasionen problemas a la Fiscalía, se podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.
6. La empresa presentará para su pago cada mes la siguiente documentación: factura, copia de pago del IMSS de los trabajadores que laboren en la Fiscalía y lista de operarios por área; lo anterior para trámite de pago del servicio correspondiente, en caso de que falte alguno de éstos documentos, el pago no procederá, sin responsabilidad para la Fiscalía.

RUTINAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Limpieza diaria de: pisos, mosaicos, granito, sanitarios, recolección de basura, limpieza de mobiliario, equipos de oficina, computadoras, teléfonos, escritorios, etc., limpieza de áreas grises, acceso y banquetas.
2. Limpieza semanal: lavado de botes de basura, limpieza de vidrios, desmanchado de teléfonos, equipos de comunicación y extintores, desmanchado de puertas, según acabado, tratamiento de antipercudido de muebles sanitarios, limpieza de plantas decorativas.
3. Limpieza mensual: desinfectado profundo de sanitarios.

ATENTAMENTE,

DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS
LOSD 870115 JP8



Dirección: Eulogio Esmurrizar.
#150. Col. Tequisquiapan.
San Luis Potosí.
Tel: 444 642 1698
RFC: LOSD870115JP8

A 29 de marzo de 2021.

ANEXO 6

PROCESO DE ASIGNACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SOBRE CERRADO No. FGE-ASIG-001-SERVICIO DE LIMPIEZA/2021, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"

PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario por Operario	Total
1	Servicios de limpieza y manejo de desechos (mensual)	9 (meses)	\$7,960.00 23 elementos	\$1,647,720.00
Subtotal				\$1,647,720.00
IVA				\$263,635.20
Total				\$1,911,355.20

TOTAL: (Son Un millón novecientos once il trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.)

* SE ANEXA DESGLOSE DE LA PROPUESTA.

Tiempo de entrega: Propuesta por 09 meses de servicio comenzando su vigencia de manera inmediata en caso de así requerirlo la Fiscalía General del Estado.

ATENTAMENTE,

DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS
LOSD 870115 JP8